



Représentant les avocats d'Europe  
Representing Europe's lawyers

## ▶ ▶ Summario

Presidencia del CCBE	2
El Presidente del CCBE, Bernard Vatier	2
Vicepresidente Primero del CCBE, Manuel Cavaleiro Brandão	3
Vicepresidente segundo del CCBE, Colin Tyre	3
Servicios-últimas novedades	4
Blanqueo de capitales	5
Tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales	5
Fondo Monetario Internacional (FMI)	5
Competencia	5
Conferencia de Luxemburgo sobre competencia y profesiones liberales, 3 de mayo de 2005	5
Novedades en el ámbito nacional en materia de competencia	5
Ámbito nacional	5
Respuesta del CCBE a las novedades en el ámbito nacional	6
Reconocimiento de cualificaciones profesionales	6
Grupos de Trabajo sobre Sucesiones y Divorcio	7
Comite de Tecnologías de la Información	7
Solución Alternativa de litigios - ADR	8
Derecho de Sociedades	8
Constitución Europea	9
Responsabilidad Social de las Empresas	9
Deontología	10
Revisión del Código Deontológico Transfronterizo	10
Derecho contractual europeo	10
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	11
Defensor del Pueblo Europeo en material de Derecho y procedimiento penal	11
GATS	12
Clasificación/terminología	12
Cuestionario del IBA sobre el GATS	12
American Bar Association. Sección Derecho Internacional. Reunión Primavera 15 de abril de 2005	12
Reunión con representantes de la Abogacía japonesa y china el 18 de abril de 2005	12
Reunión de la ABA, Chicago, Agosto 2005	12
PECO	13
Asociación de Colegios de Abogados de Serbia	13
Moldavia	13
Seminario PECO 2005	13
Otras reuniones	14
Formación	14
Formación inicial	14
Formación Continua	14
Grupo de Trabajo sobre Seguro de Responsabilidad Profesional	14

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:  
Sieglinde Gamsjäger  
Agnès Masquin  
Karine Métayer  
Peter Mc Namee

Secretariados:  
Maxime Servotte  
(translator)  
Sophie Testaert (layout)

ccbe-info se publica 4 veces / año

Puede suscribirse gratuitamente,  
enviando un e-mail a:  
ccbe-info@ccbe.org



## Presidencia del CCBE

En este número del CCBE-INFO, incluimos entrevistas con los miembros de la Presidencia 2005 del CCBE, que recogen sus puntos de vista en relación con los retos a los que se enfrenta la Abogacía así como sobre el papel del CCBE.

### El Presidente del CCBE, Bernard Vatie

El actual presidente del CCBE, Bernard Vatie, finalizará su mandato el 31 de diciembre de 2005. Vatie fue miembro del Colegio de Abogados de París hasta 1971 y miembro del Consejo de Abogados de París desde 1987 a 1989. Fue Decano del Colegio de Abogados de París en 1996 y 1997, y Jefe de la Delegación francesa del CCBE de 1998 a 2002.



Bernard Vatie  
Presidente del CCBE

*Estoy muy interesado en las cuestiones profesionales que afectan a la Abogacía puesto que estas cuestiones no pueden separarse de las principales cuestiones relacionadas con las libertades civiles ni de las bases de nuestra cultura social y de nuestra historia. Asimismo, me encuentro fascinado por la construcción de la Unión Europea, por la mezcla de culturas de los Estados Miembros y la necesidad de obtener una armonización eficaz tomando lo mejor de cada una de ellas. Con respecto a los retos a los que se enfrentan los abogados, me preocupa el hecho de que los políticos modernos no entiendan el papel que desempeñan los abogados en la sociedad. Asimismo, me preocupa el hecho de que los propios abogados parezcan no conocer las funciones que tiene la profesión en la sociedad.*

*En cuanto a las principales amenazas que acechan al CCBE, estas son, a mi modo de ver, por un lado, la división entre los Consejos nacionales y por otro, el miedo a Europa que pudieran tener estos Consejos nacionales. Con la ampliación del CCBE tras la adhesión (28 miembros de pleno derecho y 7 miembros observadores), considero que la dirección que debe tomar el CCBE debe ir en el sentido de contribuir a la implementación de los más altos niveles de justicia en todos los Estados miembros y fomentar el ejercicio transfronterizo de la Abogacía. Asimismo, el CCBE necesita centrarse en la protección de los Derechos Fundamentales que se encuentran amenazados por la política de seguridad de la Unión Europea, en la protección de la independencia de los abogados, que requiere una autorregulación por parte de las organizaciones profesionales, en el mantenimiento de normas deontológicas y en la participación del CCBE en el desarrollo del derecho sustantivo comunitario.*

*Creo que hoy en día, los Consejos de la Abogacía nacionales están siendo confrontados a la evaluación de sus códigos deontológicos, principalmente por razones de competencia y debido a la dirección que han tomado las autoridades de competencia, conducente a la pérdida de autorregulación. Este aspecto es una de las grandes preocupaciones relacionadas con las libertades civiles, y el CCBE debe contribuir a definir el equilibrio entre las normas deontológicas y las normas de competencia.*

*Creo que el éxito del CCBE se basa en la calidad del trabajo de sus miembros, y en que ha conseguido un papel como organización internacional debido a que muchas de las cuestiones que trata son cuestiones internacionales como, por ejemplo, la liberalización de los servicios jurídicos en el marco de las negociaciones del GATS. Estas funciones requieren el mantenimiento de contactos y debates con otras organizaciones internacionales como la American Bar Association, la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón, la Asociación de Abogados de China, la Internacional Bar Association o la Unión Internacional de Abogados.*

*En cuanto a los resultados de mi Presidencia, hubiera deseado que el Parlamento Europeo hubiera reconocido el secreto profesional de los abogados y evitado imponer a éstos últimos la obligación de denunciar a sus clientes. Creo que el CCBE ha perdido una batalla en el campo de los debates sobre blanqueo de capitales, pero la lucha en lo referente a la obligación de denunciar no está acabada y seguirá siendo abordada por mis sucesores. Asimismo, quisiera obtener un consenso de todas las delegaciones nacionales en relación con las cuestiones planteadas por la Directiva de servicios.*

## Vicepresidente Primero del CCBE, Manuel Cavaleiro Brandão

El actual Vicepresidente Primero del CCBE, Manuel Cavaleiro Brandão, será presidente del CCBE el 1 de enero de 2006. Manuel Cavaleiro Brandão ha sido miembro del Colegio de Abogados portugués (Oporto), desde 1972 y miembro del Consejo de Abogados de Oporto durante dos mandatos (entre 1984 y 1989). También ha sido miembro del Consejo Nacional de la Abogacía Portuguesa entre 1990 y 1992 y de nuevo de 2001 hasta 2004. Entre 1989 y 1992, fue miembro de la Delegación Portuguesa del CCBE, y Jefe de la Delegación Portuguesa en 2002 y 2003. Fue miembro del Parlamento Portugués a partir del año 1980 a 1987 y es actualmente miembro del Comité Económico y Social Europeo (desde 1990) y miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (París)



Manuel Cavaleiro Brandão  
Vicepresidente Primero del  
CCBE

*Creo que, en todo el mundo, a nivel europeo o nacional, el reto principal de la profesión de abogado es estar unidos y conservar esta unidad. Para asegurar la unidad, es necesario consolidar nuestros valores de base y garantizar que los poderes políticos nacionales y europeos respeten estos valores. Después de la ampliación reciente de los miembros del CCBE, necesitamos continuar basando todos nuestros esfuerzos en la consolidación de una cultura profesional común, fundada sobre los mismos valores esenciales y sobre Consejos de Abogados considerados como órganos independientes y con potestades autorreguladoras.*

*Creo que la fuerza de CCBE se debe a su papel representativo como portavoz respetado de la profesión de abogado europea. Esto requiere que los Consejos de Abogados miembros del CCBE continúen estando implicados profundamente en las materias europeas importantes y continúen formando la construcción de un sistema europeo de la justicia.*

*Con respecto a los logros del CCBE, el CCBE puede estar orgulloso de la alta calidad de sus documentos y de sus contribuciones. Sin embargo, para tener éxito tendrá que hacer más que trabajar bien. También necesitará alcanzar metas concretas convenidas colectivamente como parte de una estrategia común.*

*El CCBE puede considerarse como un actor principal en el contexto internacional si se tiene cuenta que representa a 700.000 abogados europeos a través de los Consejos miembros. Con el CCBE, los Consejos y Colegios cuentan un gran representante, tanto en el ámbito europeo como ante los organismos internacionales, organizaciones y autoridades.*

*En un futuro, pienso que es importante llenar el vacío que existe entre los abogados individuales, que ejercen en el ámbito nacional y la experiencia europea - un vacío paralelo que está surgiendo entre los ciudadanos de diversos Estados miembros y la Unión Europea. Quisiera acercarse a los Presidentes de los Consejos nacionales e invitarles a que participen e intervengan en las Sesiones Plenarias del CCBE, participando más directamente en las decisiones complejas y delicadas que tienen que ser tomadas.*

*También quisiera fomentar un ambiente en el CCBE más propicio a abrir las tradiciones nacionales y ayudar a las personas responsables en el ámbito nacional a que acepten niveles más profundos de convergencia y de armonización, como condición previa para progresar hacia el abogado europeo.*

## Vicepresidente segundo del CCBE, Colin Tyre

Colin Tyre inició su mandato como vicepresidente segundo el 1 de enero de 2005. Es "advocate" (el equivalente escocés del "barrister" inglés) y ejerce desde 1987, convirtiéndose en "Queen Counsel" QC en 1998. Antes de comenzar a ejercer, completó su formación profesional pasando un año en la Universidad de Aix en Provençe, fue ponente en la Universidad de Edimburgo durante 3 años, y escribió numerosos libros sobre derecho fiscal durante los tres años que trabajó para una empresa de publicaciones de Oxford. Desde 2003, ha sido comisario a tiempo parcial en la Comisión de Derecho escocés, el organismo responsable de presentar recomendaciones al gobierno para la reforma legislativa en Escocia.

*En cuanto a los retos a los que se enfrenta la Abogacía, creo que son los siguientes (1) convencer a los ciudadanos, incluyendo a los que participan en el proceso de toma de decisiones tanto en el ámbito nacional como supranacional, de que mantener una*



Colin Tyre, QC  
Vicepresidente segundo del  
CCBE

*Abogacía independiente y fuerte va en interés de los ciudadanos y es esencial para la protección de los derechos fundamentales; y (2) comportarse de manera que la parte (1) quede justificada.*

*En cuanto a las principales amenazas que acechan al CCBE, creo que el riesgo está en que con tantos miembros con visiones nacionales diferentes, llega a ser imposible alcanzar una posición común en las cuestiones más importantes, lo que conlleva la pérdida de su condición de organismo representativo de la Abogacía europea.*

*En cuanto a la ampliación de sus miembros en 2004, y a la dirección que debe tomar el CCBE en un futuro, creo que el CCBE debe concentrar su atención en las cuestiones centrales del ejercicio de la Abogacía a través de Europa, a fin de desarrollar su papel de garante de la existencia de unos servicios profesionales de alta calidad e independientes en toda la UE. A mi modo de ver, los ámbitos más importantes en los que el CCBE debe mostrarse activo son la obtención de un acuerdo de principios deontológicos comunes y de objetivos comunes en la formación profesional. Asimismo, el CCBE debe, por supuesto, continuar estando disponible para responder a iniciativas de otras fuentes, como las direcciones de mercado interior y de competencia de la Comisión.*

*Creo que el crecimiento y el éxito del CCBE se pueden atribuir a una conciencia de retos y objetivos comunes y a la capacidad de ir en búsqueda de estos objetivos más allá de las diferencias nacionales sobre la manera en que se encuentra organizada la profesión de abogado.*

*En cuanto al CCBE como organización internacional, creo está actualmente firmemente considerado como la organización representativa de la Abogacía europea, lo que no es poco, y su papel es cada año más importante al tiempo que se incrementa la influencia de la UE en los asuntos nacionales. Pero si se trata de mantener su estatus, cada delegación, y cada miembro de la delegación, tiene un papel que desempeñar a la hora de asegurar que el CCBE pueda continuar hablando en nombre de sus miembros.*

*En cuanto a los objetivos para mi Presidencia en 2007, creo que es algo pronto para predecir cuáles serán las cuestiones más críticas en 2007. Sin duda, habrá mucho trabajo de naturaleza “defensiva” que realizar, como ha sido el caso en años recientes en relación con la competencia y el blanqueo de capitales. Asimismo, presiento que el trabajo actual relacionado con los principios deontológicos comunes y con la armonización y la coordinación de la formación profesional, continuará en 2007. Desearía hacer todo lo posible para que estos proyectos fructifiquen.*

## ▶▶ Servicios-últimas novedades

En la sesión plenaria de mayo en Burdeos, el CCBE se posicionó a favor de la no inclusión de los abogados en la propuesta de Directiva de Servicios, principalmente sobre la base de que la profesión de abogado ya se encuentra regulada y muy liberalizada por las Directivas sectoriales destinadas a los abogados.



Evelyne Gebhardt  
eurodiputada

En el ámbito del Parlamento Europeo, la eurodiputada Evelyne Gebhardt, ponente de la Comisión de Mercado Interior y Protección de los Consumidores, presentó su proyecto de informe sobre la Directiva. La ponente reduce considerablemente el ámbito de aplicación de la Directiva, excluyendo entre otros, “los ámbitos de actividad de servicios que ya son objeto de un importante acervo comunitario” (...) “especialmente en lo relacionado con las profesiones reguladas”. Se prevé que el Parlamento adopte el informe en octubre de 2005.

Con respecto a la Comisión Europea, el CCBE recibió una contestación a su solicitud de clarificación de varios aspectos de la Directiva. La Comisión ha dado su firme opinión en numerosas e importantes cuestiones planteadas por el CCBE. Así, ha confirmado que, salvo especificación en contrario en la Directiva, ésta se aplica tanto a las actividades transfronterizas como a las internas.

Respecto al contexto político general, el futuro de la propuesta de Directiva de Servicios es incierto vistos los resultados del referéndum sobre la Constitución en Francia y los Países Bajos.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

## ►► Blanqueo de capitales

### Tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales

El CCBE ha mostrado su decepción por el resultado de la votación en el Parlamento Europeo de la propuesta de Tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales. El CCBE, junto con varias Abogacías, se posicionó, y así se lo comunicó a los legisladores comunitarios, contrario a las disposiciones que obligan a los abogados a denunciar y a que determinadas disposiciones de naturaleza discrecional se convirtieran en obligatorias.

Las preocupaciones del CCBE no estuvieron acompañadas de una voluntad por parte del Parlamento Europeo de garantizar el derecho del ciudadano a consultar a un abogado en confianza. Lamentablemente, el deseo del Parlamento de alcanzar un acuerdo en primera lectura y evitar ir contra la Comisión o el Consejo, llevó a que la mayoría de las enmiendas que hubieran beneficiado a los abogados fueran retiradas antes del voto.

### Fondo Monetario Internacional (FMI)

El FMI organizará una conferencia en Londres en febrero de 2006. La conferencia, a la que se podrá asistir únicamente con invitación, tendrá una duración prevista de entre dos y tres días. El FMI planea invitar a representantes de los Consejos de Abogados, ministros, Unidades de Información Financiera (UIF), autoridades policiales y aduaneras, y académicos de los Estados miembros de la UE, Suiza, Canadá, EEUU y Japón, así como a representantes regionales. El FMI prevé enviar por correo electrónico un estudio a los Consejos de Abogados y a las Unidades de Información Financiera. El resultado del estudio y las intervenciones de la Conferencia se publicarán por el FMI, probablemente en la primera mitad de 2006.

Para más información, por favor contacten con Peter McNamee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ►► Competencia

### Conferencia de Luxemburgo sobre competencia y profesiones liberales, 3 de mayo de 2005

En el contexto de la Presidencia Luxemburguesa del Consejo de la UE, el Ministro de Economía y Mercado Exterior luxemburgués y el Consejo de Competencia de Luxemburgo organizaron un "Día Europeo de la Competencia" que se celebró en Luxemburgo el 3 de mayo de 2005. En este evento participaron representantes de las autoridades nacionales de competencia, profesionales y académicos. Funcionarios de la DG Competencia (como Philip Lowe, Director General de la DG y Gianfranco Rocca, Asistente del Director General) un profesor francés de la Universidad de Aix-Marseille y representantes de las autoridades luxemburguesas fueron los responsables de la presentación general. Los funcionarios de la Comisión comentaron el trabajo de la DG Competencia en el ámbito de las profesiones liberales y su relación con la Agenda de Lisboa, subrayando que una política de competencia efectiva es uno de los elementos centrales de la Agenda de Lisboa, que las profesiones liberales son una parte importante de la economía europea y que la mejora de la competencia en esta ámbito afecta directamente a los consumidores. Asimismo, los funcionarios de la Comisión subrayaron que la DG competencia ha establecido vínculos muy estrechos con las asociaciones de consumidores y que incluso pretende fortalecer más aún estos vínculos en un futuro. Un informe de desarrollo- tras el informe de la DG Competencia de febrero 2004- estará disponible este verano. La Presidencia británica del Consejo de la Unión Europea organizará otra Conferencia en la segunda mitad de este año. Por la tarde, se organizaron dos mesas redondas: una de notarios y otra de abogados. El Decano de Luxemburgo, Jean Miden, habló en nombre de los abogados. El Presidente del CCBE, Bernard Vatier, se dirigió a los ponentes desde la audiencia. Las notas de las intervenciones están disponibles en la siguiente dirección [www.eco.public.lu](http://www.eco.public.lu)



Philipp Lowe  
Director General de la  
DG Competencia

### Novedades en el ámbito nacional en materia de competencia

#### Ámbito nacional

Existen numerosas novedades en materia de regulación y de competencia en el ámbito nacional relacionadas con la profesión de abogado, que el CCBE está siguiendo de cerca, informando desde las ediciones de CCBE INFO de noviembre 2004 y marzo 2005.

El 24 de febrero de 2005, la autoridad Irlandesa de Competencia publicó un informe preliminar sobre competencia y servicios jurídicos. En el informe -que hacía asimismo referencia al informe Clementi de Inglaterra y Gales - la Autoridad presentó más de 40 propuestas para reformar la profesión jurídica, y lo más importante, propuso una Comisión de servicios jurídicos (LSC) independiente, transparente y responsable, que cuente con una mayoría de miembros ajenos a la profesión de abogado. Este organismo sería responsable de la regulación de la profesión jurídica en su conjunto. La autoridad de la Competencia proponía en su informe dos modelos de funcionamiento de la LSC. Bien como único organismo responsable de la regulación de los servicios jurídicos, manteniendo los Colegios de Abogados sus funciones representativas, o bien delegando numerosas funciones reguladoras a organismos existentes o a nuevos organismos.

El Decano de **Luxemburgo** mantuvo una reunión con el Presidente del Consejo Nacional de la Competencia en febrero de este año. El objetivo de esta reunión fue debatir los asuntos relacionados con los abogados que puedan afectar a las normas de competencia, en particular, los honorarios de abogados, la publicidad, el acceso a la profesión y la asociación con otros abogados.

En los **Países Bajos**, el Ministro de Justicia holandés estableció en mayo de 2005 un Comité de Gestión que presentará su informe como muy tarde el 31 de diciembre de 2005. Las materias prioritarias son: la estructura de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados holandés, las garantías para la calidad de los servicios jurídicos y la integridad de los abogados, y los procedimientos disciplinarios. Asimismo, existe un debate en torno a si se debe permitir la cuota litis en los casos de daños personales.

En **Irlanda del Norte**, la Law Society revisará alguna de sus normas tras un encuentro con la OFT mantenido en febrero de 2005. En **Escocia**, el pasado 11 de mayo de 2005 se abrió una consulta sobre las nuevas propuestas de los ministros escoceses destinadas a mejorar los acuerdos para gestionar las denuncias contra abogados.

Asimismo, se han mantenido reuniones a nivel nacional entre la Comisión Europea (DG Competencia) y los ministros nacionales con respecto al informe de la DG Competencia de febrero de 2004.

#### Respuesta del CCBE a las novedades en el ámbito nacional

Se han mantenido debates sobre si el CCBE debía responder a las novedades en materia de competencia en el ámbito nacional o a las revisiones nacionales de la regulación que afecte a los abogados y en caso afirmativo, de qué manera debe hacerlo. Los debates se iniciaron con la publicación final del informe Clementi (Inglaterra y País de Gales) el 15 de diciembre de 2004, y se acrecentaron con el número creciente de novedades nacionales en materia de competencia y/o revisión de la regulación profesional no solamente en el Reino Unido sino en toda Europa.

En lugar de responder caso por caso a las diferentes novedades nacionales, como Clementi, las delegaciones acordaron en la reunión del Comité Permanente del 1 de abril de 2005, siguiendo una recomendación del Comité de Competencia, que debía prepararse un documento con las opiniones del CCBE sobre un número de materias ("core issues" "cuestiones esenciales") planteadas por los organismos nacionales - los gobiernos y las autoridades de competencia - en sus revisiones actuales de la profesión de abogado y que resulten de interés común para los abogados en Europa. Las cuestiones identificadas como "cuestiones esenciales" son las siguientes: (a.) Los no abogados propietarios de despachos de abogados, (b.) las funciones reguladoras y representativas de los Consejos y/o Colegios, (c.) las Asociaciones multidisciplinarias (MDP) y (d.) El Pacto de cuota litis.

Para más información, por favor contacte con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).



## **Reconocimiento de cualificaciones profesionales**

El pasado 11 de mayo de 2005, el Parlamento Europeo aprobó su informe relativo a la propuesta de Directiva sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales, con las enmiendas presentadas a la Posición común del Consejo de diciembre de 2004. El Consejo de la UE aprobó la Directiva el 6 de junio de 2005.

La Comisión presentó la propuesta de Directiva en marzo de 2002 con el objetivo de clarificar y simplificar las normas de reconocimiento de cualificaciones profesionales para las profesiones reguladas. La nueva Directiva

reemplaza a las 15 Directivas existentes en este ámbito.

Aunque los abogados están excluidos de partes importantes de la Directiva – en particular, de la parte relacionada con la prestación de servicios- el CCBE, junto a otras Abogacías, ha mostrado su preocupación por el artículo 5 del texto que permitiría al no abogado habilitado para prestar servicios jurídicos en su Estado miembro de origen (al no encontrarse este ámbito regulado) a prestar servicios jurídicos en otro Estado Miembro aunque esta prestación sí se encuentre regulada en este otro Estado, si bien bajo determinadas condiciones ( por ej. experiencia de 2 años en el Estado miembro de origen adquirida en los 10 años precedentes a la prestación de servicios en el exterior).

El CCBE, junto a determinadas Abogacías nacionales, propusieron enmiendas para evitar estos efectos pero ninguna de las enmiendas propuestas tuvo éxito, por lo que sigue manteniéndose el espíritu del artículo 5. Sin embargo, la Comisión Europea es de la opinión de que los no abogados no pueden prestar servicios en otros países bajo el artículo 5, ya que no ejercen la misma actividad profesional que los abogados (y es condición para poder aplicar el artículo 5 que las personas no cualificadas ejerzan la misma actividad profesional que las personas cualificadas en el Estado miembro de acogida). Para algunos este argumento no resulta demasiado convincente. La Comisión Europea se ha ofrecido a modificar este punto en el marco de la Directiva de servicios, pero su capacidad para ello dependerá probablemente de si finalmente se aprueba o no la no inclusión de los abogados en la Directiva de Servicios.

Para más información, por favor contacte con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

## ▶▶ Grupos de Trabajo sobre Sucesiones y Divorcio

Tras el acuerdo del Comité Permanente de 1 de abril de 2005, la Secretaría ha invitado recientemente a las delegaciones del CCBE a nombrar expertos para responder, por una parte, al Libro Verde sobre sucesiones y testamentos de 23 de febrero de 2005<sup>1</sup>, y por otra, al Libro verde sobre la legislación aplicable y la competencia en asuntos de divorcio de 14 de marzo de 2005<sup>2</sup>. En la primera reunión organizada el 7 de junio de 2005 se acordó enviar las respuestas a la Comisión Europea antes del 30 de Septiembre de 2005.

Para más información, por favor contactar con Agnés Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

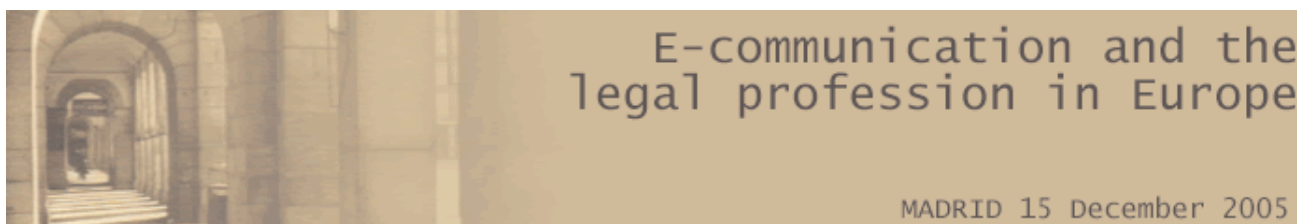
<sup>1</sup> COM(2005) 65 final [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/news/consulting\\_public/news\\_consulting\\_public\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_public_en.htm)

<sup>2</sup> COM(2005) 82 final [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/news/consulting\\_public/news\\_consulting\\_public\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_public_en.htm)

## ▶▶ Comité de Tecnologías de la Información

El Comité de Tecnologías de la Información se encuentra trabajando en la actualidad en dos principales proyectos:

- por un lado, en la actualización de las recomendaciones del CCBE de 2001 sobre la comunicación electrónica e Internet, con nuevas recomendaciones sobre el archivo de documentos y de correos electrónicos, la firma de mensajes por parte de abogados a través de un sistema de encriptación, y la necesidad de obtener el consentimiento previo del cliente para comunicarse por correo electrónico, ante los riesgos de violación del secreto profesional.



- por otra parte, en la conferencia del CCBE que se organizará en Madrid, el 15 de diciembre de 2005, con la colaboración del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) sobre “La comunicación electrónica y los abogados en Europa”. La Conferencia reunirá a expertos de los Consejos de la Abogacía de la

UE y del Espacio Económico Europeo, a miembros de los comités de Tecnologías de la Información del CCBE y del CGAE, y a representantes de los gobiernos nacionales y de las instituciones europeas a cargo de las políticas de la sociedad de información. Uno de los paneles estará dedicado a la presentación de los resultados del cuestionario sobre el estado actual de desarrollo en materia de comunicaciones electrónicas, que contará, en particular, con presentaciones de aquellos Consejos de la Abogacía que se encuentran especialmente avanzados en materia de comunicación electrónica e Internet. El segundo panel abordará los retos a los que se enfrentan los abogados en Europa, relacionados con la sociedad de la información, tales como la autenticación, la firma electrónica, el archivo de documentos y correos electrónicos, o la protección del secreto profesional. El CCBE está buscando patrocinadores para este acontecimiento.



Por otro lado, al CCBE le han preguntado si desea ser miembro del Consejo de Asesoramiento de Caselex. El proyecto Caselex desarrollará un servicio de Internet multilingüe con jurisprudencia de las jurisdicciones europeas. A través de este servicio, que estará operativo a principios de 2006, será posible acceder, en línea, a sentencias judiciales de particular importancia por su relación con la normativa europea, y en particular, con la legislación comunitaria. Encontrará más información en la página Web de Caselex: <http://www.caselex.com>.



Asimismo, para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org))

## ►► Solución Alternativa de litigios - ADR

En su Comité Permanente de abril, el CCBE aprobó un posicionamiento relativo a la propuesta de Directiva sobre mediación ([http://www.ccbe.org/es/comites/adr\\_es.htm](http://www.ccbe.org/es/comites/adr_es.htm)). El CCBE, si bien muestra su apoyo a los esfuerzos de la Comisión para fomentar la mediación y reconoce los beneficios potenciales de una Directiva en este campo, desea igualmente precisar que el ámbito de la Directiva debe limitarse únicamente a los casos transfronterizos. El CCBE subraya que el artículo 65 CE limita las competencias de la Unión Europea en el ámbito de la cooperación judicial a medidas en asuntos civiles con implicaciones transfronterizas y que los casos de mediación nacional, que no contengan ningún aspecto transfronterizo, deben seguir siendo competencia exclusiva de los Estados miembros.

Asimismo, el CCBE subraya la necesidad de reconocer el papel de los abogados en la mediación dado que éstos últimos contribuyen, bien en calidad de asesores o de mediadores, a una solución más rápida del litigio, en particular si la solución acordada se considera como alternativa a una resolución judicial.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

## ►► Derecho de Sociedades

La Comisión Europea (DG Mercado Interior) lanzó el pasado 13 de mayo de 2005 una segunda consulta sobre los derechos de los accionistas, tras una primera que tuvo lugar en septiembre de 2004. La consulta se encuentra disponible en la siguiente página Web: [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/company/shareholders/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/company/shareholders/index_en.htm). El objetivo de esta segunda consulta es recoger comentarios sobre posibles medidas de desarrollo específicas en las áreas cubiertas por el documento de la primera consulta, en particular sobre el sistema de votación transfronterizo. El CCBE- a través de su Comité de Derecho de Sociedades- está preparando una respuesta a esta segunda consulta.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## ►► Constitución Europea

---



El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa fue aprobado por los 25 Jefes de Estado y de Gobierno de la UE en Bruselas el 17 y 18 de junio de 2004. ([http://europa.eu.int/constitution/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/constitution/index_es.htm)). Varios Estados miembros han convocado referéndums. Si la Constitución Europea es ratificada por los Estados miembros, los tratados actuales de la UE quedarán reemplazados por un único texto. Los objetivos principales de la Constitución son:

- simplificar toda una serie de Tratados y Protocolos que se solapan unos a otros, sustituyéndolos por la actual Constitución para Europa;
- realzar y dinamizar la toma de decisión en la Unión; y
- permitir a los ciudadanos sentirse parte de la Unión Europea.

El CCBE ha publicado una guía muy breve de la Constitución centrada en aquellos puntos que considera de mayor interés y relevancia para la Abogacía, es decir, las disposiciones relacionadas con Justicia y Asuntos de Interior, con los Tribunales Comunitarios y con la Carta de Derechos Fundamentales. El CCBE espera que la guía resulte de una cierta ayuda a la hora de explicar la manera en que la Constitución afecta a los abogados, en particular en aquellos Estados miembros que celebrarán un referéndum sobre la Constitución. La guía está disponible en la Web del CCBE en la dirección siguiente: ([www.ccbe.org/doc/en/constitution\\_for\\_europe\\_guide\\_en.pdf](http://www.ccbe.org/doc/en/constitution_for_europe_guide_en.pdf)).

Para más información, por favor contacte con Peter McNamee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ►► Responsabilidad Social de las Empresas

---

En abril de 2005, el CCBE publicó una serie de recomendaciones actualizadas sobre la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE). Las primeras recomendaciones se publicaron en septiembre de 2003, recogiendo las razones por las que los abogados deberían implicarse en el asesoramiento a las empresas en relación con este ámbito. Desde septiembre de 2003, la RSE ha adquirido una gran prominencia tanto en el ámbito internacional como en el europeo y nacional. En línea con esta evolución, cada vez un mayor número de empresas muestra un interés activo en la RSE y las empresas son muy conscientes de la necesidad de incorporar las prácticas de RSE a las decisiones del día a día.

Esta guía actualizada, además de explicar las últimas novedades, destaca, en mayor grado, las razones por las que los abogados deberían implicarse en la RSE. En la guía se debate la posición del abogado en cuanto al acceso a las reuniones de la dirección así como la cuestión del secreto profesional. Asimismo, se abordan las razones por las que un mayor número de empresas debería interesarse en la RSE. Por otro lado, la Guía aborda el grado de responsabilidad que debería asumir la empresa o sus directivos, en relación con sus propias acciones o con las de terceros o en caso de complicidad. Estas cuestiones se abordan, respectivamente, en los puntos "esfera de influencia" y "complicidad".

La nueva guía del CCBE señala que uno de los aspectos que mejor refleja el cambio de mentalidad son las demandas presentadas en los tribunales en relación con la responsabilidad de determinadas empresas por actos u omisiones cometidos por sus filiales. Recientemente, se han dado casos de demandas judiciales contra determinadas empresas en Reino Unido, Estados Unidos, Canadá y Australia, por acciones cometidas por sus filiales establecidas en países en vías de desarrollo. El CCBE aconseja a las empresas que se mantengan informadas del incumplimiento de leyes y reglamentos que pudiera conducir a la responsabilidad de los directores en relación con actos ilícitos cometidos por la empresa o por los empleados. Esta responsabilidad puede ser de carácter civil o penal. Aunque existe una diversidad de normas en las diferentes jurisdicciones, cada vez se es más de la opinión de que el incumplimiento de las obligaciones de RSE puede generar la responsabilidad de los directivos. Las recomendaciones actualizadas se encuentran disponibles en la siguiente dirección de Internet: [http://www.ccbe.org/doc/En/csr\\_guidelines\\_0405\\_en.pdf](http://www.ccbe.org/doc/En/csr_guidelines_0405_en.pdf)

Para más información, puede contactar con Peter McNamee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## ▶▶ Deontología

---

### Revisión del Código Deontológico Transfronterizo

A la vista de una serie de novedades surgidas tanto en el ámbito nacional como europeo, y teniendo en cuenta que determinadas materias no fueron abordadas en la revisión del Código realizada durante 2002, el Comité de Deontología, con la aprobación del Comité Permanente, decidió, en septiembre de 2002, empezar a trabajar en la revisión del Código Deontológico Transfronterizo del CCBE.

En el marco de esta revisión, se han abordado numerosas cuestiones: el conflicto de normas, el conflicto de intereses, el impacto de la Directiva de establecimiento de 1998, el impacto de la sentencia del TJCE de febrero de 2002 en el asunto Wouters, el impacto de la segunda Directiva de Blanqueo de Capitales, el comercio electrónico o la formación de los abogados. Algunas de estas cuestiones se han dejado a un lado o se han cerrado desde que se inició la revisión en 2002. En otras, el Comité de Deontología ha trabajado junto a otros comités del CCBE (como competencia, libre circulación de abogados, derecho de las tecnologías o formación).

El pasado 9 de mayo de 2005, se remitió una propuesta de revisión a las delegaciones nacionales para que realizaran comentarios. La propuesta, tras varios debates, se centra esencialmente en la armonización del Código Deontológico con la Directiva de Establecimiento de 1998. Está previsto que se voten las modificaciones propuestas en la sesión plenaria de noviembre de 2005 en París.

Para más información, por favor contacte con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## ▶▶ Derecho contractual europeo

---

El Grupo de Trabajo de Derecho contractual europeo está cada vez más activo desde que la Comisión Europea, DG Competencia, empezó su trabajo sobre el Marco Común de Referencia (MCR). El MCR es una de las tres medidas contenidas en el Plan de Acción de 2003 de la Comisión Europea para un derecho contractual más coherente. El objetivo del MCR es crear una herramienta para mejorar la legislación, en particular, para mejorar la coherencia del actual y futuro “acquis” en el ámbito del Derecho contractual. Para realizar este MCR, la Comisión Europea ha financiado tres años de investigación, contratando investigadores y estableciendo una red de expertos. Asimismo, ha organizado talleres, que comenzaron en marzo de 2005, sobre diversos temas de derecho contractual, en el marco de los cuales los investigadores presentan su trabajo a los expertos que a su vez realizan contribuciones al mismo. El informe final de los investigadores, que se espera para antes de 2007, no vinculará a la Comisión, que todavía puede decidir si hace uso del mismo y en qué medida.

El CCBE cuenta con cuatro expertos en esta Red: Karen Battersby (UK), Mark Frilet (Francia), Guido Alpa (Italia) y Martin Abend (Alemania) y que participan en los diversos talleres organizados. Existe actualmente determinada preocupación en el Grupo de Trabajo sobre la forma en que se organizan los talleres (no hay tiempo para examinar el proyecto de informe de los investigadores ni para enviar sugerencias, no hay objetivos claros, y existe confusión en los debates de estos talleres) y también en relación con el método seguido (el trabajo de los investigadores tal y como está presentado no sigue el actual acervo y contiene únicamente disposiciones muy específicas en ámbitos variados del derecho contractual) El CCBE ha enviado a la Comisión sus sugerencias tras el taller sobre Agencia, Franquicia y Distribución de marzo de 2005.

Asimismo, el CCBE ha sido invitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo a formar parte de un panel sobre Derecho Contractual Europeo que reunirá a expertos de la red de MCR para ayudar a la Comisión parlamentaria en la elaboración de “Recomendaciones estratégicas sobre cómo debe desarrollarse en un futuro el trabajo en materia de derecho contractual”

Por otro lado, el CCBE ha sido invitado a asistir a la conferencia que tendrá lugar en Londres, el 7 y 8 de julio de 2005, organizada por la Comisión Europea bajo Presidencia británica de la Unión Europea. El Vicepresidente primero del CCBE, Manuel Cavaleiro Brandao, ha sido invitado a intervenir en uno de los tres paneles compuesto por expertos del MCR.

Para más información, por favor contacte con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org))

## ▶▶ Tribunal Europeo de Derechos Humanos



Luzius Wildhaber  
Presidente del Tribunal  
Europeo de Derechos  
Humanos

El CCBE mantuvo una reunión, el pasado 20 de mayo de 2005, en Estrasburgo, con una delegación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El CCBE estaba representado por su Presidente, Bernard Vatier, el Presidente del Comité de Derechos Humanos del CCBE, Christian Ahlund, así como por varios miembros del Comité de Derechos Humanos. Por su parte, la delegación del Tribunal estaba compuesta por su Presidente, Luzius Wildhaber, su Vicepresidente, Christos Rozakis, así como por jueces y miembros de la Secretaría. Los principales asuntos abordados fueron la aplicación del protocolo n° 14 adoptado en mayo de 2004 y que modifica el sistema de control del Convenio, introduciendo un determinado número de medidas destinadas a desatascar el Tribunal, y la cuestión de la representación de los demandantes ante el Tribunal. Se evocaron varios puntos de reflexión para mejorar la eficacia en el tratamiento de las demandas por parte del Tribunal, como la representación obligatoria por un abogado o el desarrollo, en los Estados, de listas de abogados especializados en materia de Derechos Humanos. Estos trabajos de reflexión continuarán en el marco del grupo de trabajo compuesto por representantes del Tribunal y representantes del

CCBE. Por otro lado, se abordó la cuestión del estatuto de los jueces, en particular, las dificultades materiales existentes. Los jueces están considerados como expertos independientes y un gran número de ellos carece de seguridad social y de jubilación. Esta situación resulta preocupante en la medida en que podría constituir una amenaza para la independencia de los jueces y para la calidad de la justicia. El CCBE remitirá una carta al Consejo de Europa expresando sus inquietudes al respecto.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org))

## ▶▶ Defensor del Pueblo Europeo en material de Derecho y procedimiento penal



Franco Frattini  
comisario europeo de  
Justicia, Libertad y  
Seguridad

El CCBE ha presentado una propuesta ante las Instituciones Europeas solicitando la creación de un Defensor del Pueblo europeo en materia de Derecho y procedimiento penal (ECLC, en sus siglas en inglés) para corregir el actual desequilibrio existente en el ámbito europeo entre los derechos de la acusación y los derechos de la defensa. La principal tarea del Defensor sería proteger y garantizar los derechos de los sospechosos, inculcados y aquellos que estén siendo investigados, en litigios o asuntos transfronterizos o transnacionales en la UE.

El CCBE tiene previsto promover la idea del ECLC entre las Instituciones europeas. Sin embargo, durante una reciente reunión con los representantes de la Comisión, de la European Criminal Bar Association, y de la Academia Europea de Derecho así como con el Presidente del Comité de Derecho penal del CCBE se sugirió que, para garantizar su funcionamiento y control, fuera el CCBE el que estableciera su propio ECLC, con carácter independiente de las Instituciones. Esto requeriría el apoyo de las Abogacías nacionales.

Se acordó la organización de una Conferencia para trabajar sobre esta idea. Sin embargo, se acordó igualmente que se mantendrían los esfuerzos para lanzar este proyecto con el apoyo de las Instituciones Europeas, es decir, la idea es mantener un doble enfoque. Este asunto fue abordado durante el almuerzo mantenido, el pasado 13 de abril de 2005, entre la Presidencia del CCBE y Franco Frattini, el comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad. El comisario se mostró a favor de incorporar el ECLC a la futura Agencia Europea de Derechos Fundamentales. Sin embargo, el CCBE señaló su preocupación ante el hecho de que esta iniciativa quedara absorbida por esta nueva agencia y perdiera por tanto efectividad. Por otro lado, el comisario se mostró a favor de que el CCBE promoviera su propio defensor independiente, e indicó la posibilidad de fondos de la Comisión para la fase inicial. La Secretaría de CCBE comenzará a trabajar sobre la organización de una Conferencia que tendría lugar en 2005 o a principios de 2006.

Para más información, puede contactar con Peter McNamee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

### Clasificación/terminología

El largo debate sobre la cuestión de la clasificación y de la terminología de los servicios jurídicos en el marco de la ronda del GATS parece haber concluido. El “Grupo de Amigos de los Servicios Jurídicos” del GATS (un grupo de Estados miembros de la OMC interesados en los servicios jurídicos) ha adoptado un documento, que se ha convertido en un documento oficial de la OMC. Hay que subrayar que en este documento no se excluye al Derecho comunitario de la clasificación de derecho internacional pero tampoco se incluye específicamente. La UE y sus Estados miembros de manera individual serán libres de excluir el Derecho comunitario de sus compromisos específicos. En la última oferta revisada de la UE se especifica que la legislación nacional incluye tanto el Derecho comunitario como el del Estado miembro, excluyendo así la posibilidad de que sea considerado como Derecho internacional.

### Cuestionario del IBA sobre el GATS

La Internacional Bar Association circuló entre sus Colegios miembros nacionales un cuestionario relacionado con las negociaciones del GATS. La IBA preparó el cuestionario para que estuviera listo antes de su reunión de Lisboa, que tuvo lugar a finales de mayo de 2005, y con carácter previo a su Conferencia de Praga, prevista para septiembre de 2005. El cuestionario abarca cuestiones como el estado actual de participación de los miembros de la IBA en las consultas con los gobiernos en el marco de las negociaciones del GATS o las ofertas de los gobiernos en relación con los servicios jurídicos.

### American Bar Association. Sección Derecho Internacional. Reunión Primavera 15 de abril de 2005

El Secretario General del CCBE, Jonathan Goldsmith, participó en la Reunión de Primavera del Comité de la Sección de Derecho Internacional de la ABA, que tuvo lugar el 15 de abril, en Washington, bajo el título “Los Estados y el GATS: ¿Quién se ocupa?”. Jonathan Goldsmith se centró en el trabajo realizado en relación con las sanciones disciplinarias en casos transfronterizos, participando asimismo en el debate general.

### Reunión con representantes de la Abogacía japonesa y china el 18 de abril de 2005

El CCBE participó en una reunión, organizada por la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón, que tuvo lugar en Tokio, el 18 de abril de 2005. El encuentro contó asimismo con la participación de la Asociación de Abogados de China. El CCBE estuvo representado por Bernard Vatier, Manuel Cavaleiro Brandão, Hans-Jürgen Hellwig y Jonathan Goldsmith. Las discusiones se desarrollaron en un tono muy agradable y permitieron conocer las últimas novedades en otras jurisdicciones. Para el CCBE, mantener las relaciones con las Abogacías japonesa y china reviste un particular interés, al igual que estas Abogacías parecen valorar estos encuentros, que les permiten conocer las novedades en Europa (mostrándose la Abogacía japonesa especialmente interesada por las relacionadas con el blanqueo de capitales). Los chinos organizarán el encuentro del año próximo.

### Reunión de la ABA, Chicago, Agosto 2005

Tras la reunión mantenida con la American Bar Association (ABA) y con algunos representantes de determinadas Abogacías miembros, en agosto de 2004, está prevista una segunda cumbre con la ABA así como con representantes de sus Abogacías miembros, en el marco de la Reunión Anual de la ABA, que se celebrará en Chicago, en agosto de 2005. El CCBE está en contacto con la ABA para su preparación y formato.



Para más información adicional, puede contactar con Peter McNamee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

### Asociación de Colegios de Abogados de Serbia



A través de una carta de 12 de abril de 2005, la Asociación de Colegios de Abogados de Serbia presentó una solicitud para ser miembro del CCBE. David Keating, vicepresidente de PECO, ha sido nombrado ponente en relación con esta solicitud. Preparará un informe para la reunión del Comité Permanente de septiembre de 2005. El voto se espera para la sesión plenaria de noviembre en París.

### Moldavia

El CCBE, en coordinación con la Asociación de Colegios de Abogados de Moldavia, está organizando un seminario de un día titulado "La profesión de Abogado en Europa" destinado a los abogados de Moldavia. El CCBE espera cooperar en este contexto con organizaciones europeas e internacionales presentes en Moldavia. El seminario está previsto para la segunda mitad de este año.

La idea del seminario surgió de unos informes previos que recogían los diversos problemas a los que se enfrenta la profesión de abogado en Moldavia. Entre el 20 y el 23 de octubre de 2004, una pequeña delegación del CCBE visitó Moldavia para encontrarse con representantes de la Asociación de Colegios de Abogados de Moldavia y con abogados así como con representantes de algunas organizaciones internacionales y europeas. Durante esta visita, la delegación del CCBE pudo conocer los muchos problemas a los que se enfrenta la profesión de Abogado. La corrupción parece estar ampliamente extendida dentro de la administración de justicia.



Con este seminario, el CCBE espera acercar a los Consejos de la Abogacía Europea a la Asociación de Colegios de Abogados de Moldavia, con vistas asimismo a una Europa ampliada. Puede ser una oportunidad para que los abogados de Moldavia oigan hablar de la organización de la profesión de abogado en la Unión Europea y de los actuales retos a los que se enfrenta, y al mismo tiempo, para que el CCBE mejore su visión de la profesión de abogado en Moldavia. Se espera que el seminario haga surgir un cierto debate sobre cuestiones de interés común entre las abogacías de Europa y Moldavia, y que éste sea el principio de una colaboración más estrecha entre estas abogacías. El objetivo del CCBE es lograr una administración correcta de la justicia, con los abogados formando parte del sistema judicial. Con este proyecto, el CCBE busca contribuir a la construcción de una sociedad democrática en Moldavia basada en el Estado de Derecho.

### Seminario PECO 2005



El pasado seminario PECO tuvo lugar el 23 de junio de 2005 en Dubrovnik, Croacia, siguiendo la invitación de la Asociación de Colegios de Abogados de Croacia. El tema del seminario fue "Las condiciones de mercado en los nuevos países de la adhesión - Bulgaria, Croacia, Rumanía - patatas calientes". El croata Darko Horvat habló para la ocasión sobre la cuestión del blanqueo de capitales y sobre la posibilidad para los abogados extranjeros de prestar servicios profesionales en Croacia. Bulgaria estuvo representada por Bojidar Kanchev que abordó la cuestión de la justicia gratuita. Savu Tiberiu, de Rumanía, informó a los asistentes de las disposiciones de la Ley nº 51/1995 sobre la organización y el ejercicio de la profesión de abogado en Rumanía para los abogados de la UE.

## Otras reuniones

El CCBE, a través del presidente del Comité PECO y de otros miembros del CCBE, participó en los últimos meses en varias reuniones organizadas por las abogacías de Europa del Este o por otras organizaciones: (a.) Conferencia ABA CEELI para el desarrollo de la Carta de la Asociación de Colegios de Abogados de Georgia, 12-17 de enero de 2005, Tbilisi, Georgia, (b) Seminario TAIEX sobre el "Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales", 21-22 de febrero de 2005, Sofía, Bulgaria, (c.) Día de la Abogacía Croata, 10-11 marzo de 2005, Zagreb, Croacia, (d.) Conferencia ABA CEELI sobre el Índice de la Reforma de la Profesión de Abogado, 30 de marzo de 2005, Pristina y (e.) Conferencia Anual de la Asociación de Colegios de Abogados de la Antigua República Yugoslava de Macedonia el 20-22 mayo de 2005, en Skopje.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Formación

### Formación inicial

El 20 de septiembre de 2004, el Comité de Formación remitió a las delegaciones un cuestionario sobre la formación universitaria y profesional de los abogados. La Secretaría del CCBE ha recopilado las respuestas y las ha organizado en una tabla comparativa que estará próximamente disponible en la Web de CCBE.

Asimismo, el Comité tiene previsto realizar un informe que analice las respuestas recibidas de las Delegaciones nacionales y presentar algunas propuestas destinadas a armonizar o coordinar la formación en Europa. Este trabajo hará más fácil para los Colegios de Abogados aplicar la sentencia Morgenbesser. El Comité intentará coordinar esta acción, en lo que respecta a la formación universitaria de los abogados, con la desarrollada por la Asociación Europea de Facultades de Derecho.

### Formación Continua



Julian Lonbay  
Presidente del Comité  
de Formación del  
CCBE

El Presidente del Comité de Formación, Julian Lonbay, asistió, el pasado 8 de abril de 2005, en Berlín, y en nombre del CCBE, a una conferencia sobre la formación continua organizado por la BRAK alemana, donde se abordaron los regímenes de formación continua nacionales europeos.

El Comité de formación del CCBE tiene previsto desarrollar una versión europea del modelo de formación continua de la ABA. Esto podría resultar de utilidad en un momento en que una gran cantidad de Estados Europeos está en proceso de establecer sistemas de formación post-profesional. Hay dos puntos que el Comité abordará en particular: a) las obligaciones de formación continua de abogados pluricualificados y b) el desarrollo de la acreditación de los cursos.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Grupo de Trabajo sobre Seguro de Responsabilidad Profesional



La Secretaría del CCBE invitó a representantes del Comité Europeo de Seguros (CES) a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguro de responsabilidad profesional del 28 de abril de 2005 para debatir sobre los tres proyectos aprobados hasta ahora por el Grupo de Trabajo en el marco del párrafo 3 del artículo 6 de la Directiva de Establecimiento- es decir, el cuestionario común, los estándares mínimos que el seguro de responsabilidad profesional debe cubrir para los abogados europeos, y la cláusula de "diferencia en las condiciones" ([http://www.ccbe.org/en/comites/assurance\\_en.htm](http://www.ccbe.org/en/comites/assurance_en.htm)).

Hubo una discusión general sobre la forma de trabajar del mercado de los seguros, y se apreció que el mercado está restringido a las fronteras nacionales, y que hay una aprensión general a cubrir riesgos fuera de las fronteras del Estado miembro, lo que explica algunas de las dificultades a las que deben hacer frente los aboga-

dos que salen a ejercer al extranjero.

Hubo un debate sobre lo que podría hacer el Grupo de Trabajo en el futuro, como por ejemplo recopilar datos sobre la legislación en materia responsabilidad que pudiera ayudar a las aseguradoras a evaluar los riesgos al cubrir a un abogado cuando ejerciera en otro Estado miembro, o sobre los fondos de compensación del cliente.

Para más información, por favor contacte con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)).

---